



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PRÁCTICAS, PASANTÍAS PROFESIONALES SUPERVISADAS Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE EL HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA Y LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve se reúne por una parte, los representantes del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL REINA SOFÍA DE LA CRUZ ROJA PARAGUAYA**, el Dr. Mario Villalba Mangiaterra, con cédula de identidad 362.875, en su carácter de Director General y la Dra. Rosa María Zavala González, Jefa del Departamento de Enseñanza, con cédula de identidad 1.568.782 con domicilio a los efectos del presente acto en la calle Manuel Gondra y Andrés Barbero, de la ciudad de Asunción, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra **LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI (ULDV)**, representada en este acto por su Rector, el Lic. Washington Torreani Ginés, con cédula de identidad N° 458.052, y domicilio en la Presbítero Marcelino Noutz 928 casi Sargento Gauto, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA**, en base a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL HOSPITAL pone a disposición de LA UNIVERSIDAD, sus instalaciones para las prácticas y pasantías supervisadas para la carrera de **MEDICINA y ENFERMERÍA**.-----

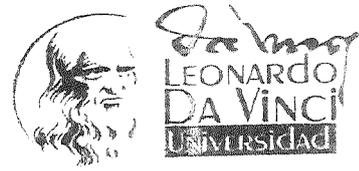
SEGUNDA: PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de **doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del presente convenio, siendo prorrogable de común acuerdo y bajo constancia escrita.-----

Cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas, comunicando por escrito, con una antelación no menor de treinta (30) días la cancelación del presente convenio--.

Sin embargo, las partes acuerdan que las pasantías y/o otras actividades que se hayan iniciado en virtud del presente convenio, seguirán hasta su culminación, aun cuando se haya notificado la rescisión del presente convenio.-

TERCERA: Las personas que servirán de enlace interinstitucional será: por parte de **EL HOSPITAL: MGT.DRA. ROSA MARIA ZAVALA GONZÁLEZ**, y por parte de la **UNIVERSIDAD**, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud **PROF. DR. CÉSAR CABRAL**. Estas personas tendrán como objeto planificar, ejecutar y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio.-----
Los responsables podrán ser modificados en cualquier momento, mediando una comunicación a la otra parte.-----

UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI	
MESA DE ENTRADA	
Fecha: 09/10/2019	Exp.: 414720
Hora: _____	Firma:
RECIBIDO POR.: ROSA MARIA ZAVALA	



CUARTA: Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio y las pasantías no se rigen por leyes laborales, asimismo los alumnos pasantes no podrán exigir pagos o beneficios ni derechos laborales o de seguridad social y en ningún caso serán considerados empleados de **EL HOSPITAL** ni de **LA UNIVERSIDAD**.

QUINTA: **EL HOSPITAL** y/o **LA UNIVERSIDAD** en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del alumno – pasante, podrá disponer la cancelación de la Práctica Profesional Supervisada y la cooperación científica para el mencionado alumno, y ambas partes se comprometen a comunicar de manera inmediata este hecho por escrito. Esta cancelación no dará derecho al alumno a reclamar ningún tipo de remuneración o indemnización en concepto alguno.

En todos los casos **EL HOSPITAL**, deberá comunicar a **LA UNIVERSIDAD**, cualquier inconveniente con los pasantes, para su posterior comunicación a los alumnos.

SEXTA: La Universidad será responsable de las remuneraciones de los funcionarios de **EL HOSPITAL**, que sean designados por **LA UNIVERSIDAD**, para la realización de los trabajos en calidad de docentes, instructores y/o supervisores. Los mismos no podrán ejercer dichas funciones, dentro del horario laboral.

SÉPTIMA: El alumno – pasante se compromete al cumplimiento de los reglamentos o de disposiciones internas, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, y demás que rigen en **EL HOSPITAL**, debiéndose **LA UNIVERSIDAD, EL HOSPITAL** y **ALUMNO/PASANTE** consideraran a su vez como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, pacientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, y otros, a las que tenga acceso directo o indirectamente fuera durante o después de la expiración del presente convenio.

OCTAVA: **LA UNIVERSIDAD** presentará una planilla detallando la nómina de los estudiantes que realizaran la pasantía, la duración de la pasantía y los instructores de la misma.

NOVENA: **LA UNIVERSIDAD** se compromete a retribuir a **EL HOSPITAL**, la cooperación en cuanto al uso de instalaciones, y prácticas realizadas dentro del predio de **EL HOSPITAL**, con el diez por ciento (10%) de las cuotas mensualmente abonadas por los alumnos pasantes durante los meses de práctica, importes que serán efectivizados en forma de inversiones de infraestructura, bienes o insumos destinados al mantenimiento y mejoras del hospital. Dichas inversiones en infraestructuras, bienes o insumos, deberán ser aprobadas por la Dirección de **EL HOSPITAL** y convenidas entre las partes durante la vigencia de este convenio.



DÉCIMA: Ambas partes, a través de los responsables designados, tendrán a su cargo la elaboración y supervisión de los planes individuales de trabajo del alumno – pasante, así como las evaluaciones respectivas.-----

UNDÉCIMA: El alumno – pasante estará sujeto a evaluaciones de su desempeño en tiempo y forma que **LA UNIVERSIDAD** establece de común acuerdo con **EL HOSPITAL**.-----

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de discrepancia entre las partes para la ejecución del Presente Convenio, las partes recurrirán a la **MEDIACIÓN** como primera medida, nombrando a su efecto cada parte un mediador.- En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, quedando prorrogada cualquier otra que pudiere corresponder.-----

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de noviembre del dos mil diecinueve -----


Dr. Mario Villalba Mangiaterra
Director
HOSPITAL MATERNO INFANTIL
REINA SOFIA DE LA CRUZ ROJA


Lic. Washington Torreani
Rector
UNIVERSIDAD
LEONARDO DA VINCI

*Lic. Washington Hernán Torreani
Rector
Universidad Leonardo Da Vinci*

UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI
MESA DE ENTRADA
Fecha: 08/11/2019 Exp.: 44470
Hora: _____ Firma: 
RECIBIDO POR.: 